

RESOLUCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

San Salvador, 17 de julio de 2015

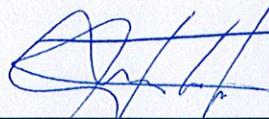
Señor(a): Benjamín Bonifacio Bernal Escoto

En referencia a la solicitud de acceso a información institucional, número de presentación 318 de fecha 09 de julio de 2015, en la cual solicita: Información sobre línea de crédito para Traslado de deuda de vivienda; Analizada la misma:

Se Resuelve

- I. Admitase la solicitud de información No. 318 en vista de cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a La Información Pública.
- II. En virtud que la información solicitada forma parte de la **Información Oficiosa** de la institución, conforme a lo regulado en el artículo 10 numeral decimo de la Ley de Acceso a la Información Pública, referente a los servicios que ofrece la institución, los lugares y horarios en que se brindan, al respecto se le informa que dicha información se encuentra publicada en la página web institucional en el enlace siguiente:
http://www.fsv.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=115:traslado-de-deuda-hipotecaria&catid=47:servicios-al-ciudadano&Itemid=64#top-toolbar-article
en este apartado usted puede consultar los requisitos, la documentación requerida, y los formularos para realizar el trámite. No obstante adjunto a esta resolución se envía el documento *Requisitos para traslado de deuda.pdf* por medio del correo electrónico que para tal fin Usted proporcionó en su solicitud.

Por tanto conforme a lo determinado en los Artículos 62, inciso segundo, 74, literal (b) de la Ley de Acceso a La Información Pública, **SE ORIENTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. NOTIFÍQUESE.**



Ing. Mario Hector Monterrosa Molina.
Oficial de Información
mario.monterrosa@fsv.gob.sv

¡Traslada tu crédito al FSV! **Hasta por un monto de \$125,000.00**

[REQUISITOS]

- 1) Ser empleado activo con 6 meses mínimo de cotizaciones al Sistema de Ahorro para Pensiones o trabajadores del sector de ingresos variables con un mínimo de 2 años de actividad económica.
- 2) Mayor de edad (Hasta 69 años).
- 3) Sujeto a seguro de deuda.
- 4) Capacidad de pago para responder a la obligación a contratar.
- 5) Buen record crediticio en el Sistema Financiero.
- 6) Solvente con el Ministerio de Hacienda (Para precio de venta o crédito mayor ó igual a \$30,000.00).

[DOCUMENTACIÓN /VENDEDOR/INMUEBLE]

- 1) Fotocopia de DUI y NIT (de preferencia ampliado al 150%)
- 2) Confirmación de Empleo (Empleados del Sector Privado) ó Constancia de Sueldo (Empleados del Sector Público, Sistema Financiero y AFP) o constancia de ingresos mensuales y lista de bienes (Sector de ingresos variables)
- 3) Certificación Extractada emitida en los últimos 90 días.
- 4) Fotocopia de escritura de compra venta inscrita o certificación literal del registro y mutuo hipotecario.

[DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA O ADICIONAL]

- 1) Estado de Cuenta de AFP de los últimos 6 meses (Empleados del Sector Privado)
- 2) Estado de cuenta al día (al inicio) y Solvencia municipal vigente a nombre del actual propietario (al escriturar).
- 3) Histórico de pagos últimos 12 meses. (Del préstamo que está trasladando).
- 4) Constancia y/o recibo de préstamos con otras instituciones financieras (Vencimiento mayor a 2 años y que incluya el detalle de la cuota) (Otros préstamos).
- 5) Comprobante de Cancelación de Mora (Sí el comprador posee calificación "B, C1 ó C2" en la SSF) ó Finiquito de préstamos (Sí el comprador posee calificación "D1, D2 ó E" en la SSF).

6) Carta de compromiso de cancelación de hipoteca y estado de cuenta del préstamo proyectado a 60 días:

a. Si el inmueble está hipotecado por persona jurídica será emitida por la institución acreedora.

b. Si el inmueble está hipotecado por persona natural, la carta debe ser autenticada por un Notario e incluir la dirección del inmueble y número de teléfono de la persona natural.

7) Fotocopia de Escritura de Constitución de la sociedad y Credencial de elección inscrita o Poder inscrito del Representante Legal o la documentación legal según aplique (Si el vendedor del inmueble es persona jurídica).

8) Poder General Administrativo con cláusula especial para contratar crédito e hipotecar a favor del FSV o vender y documento de identidad relacionados en el poder (según sea el caso).

9) Fotocopia del DUI, NIT y Carta de Autorización de Hipotecar a favor del FSV del copropietario (Cuando el crédito es solicitado por uno de los propietarios del inmueble).

10) Comprobantes de ingresos no cotizados (recibo o boleta de pago, declaraciones de renta e IVA, facturas, credenciales, permisos, solvencias, registros de ventas, otros).

Notas:

Para ingresar la solicitud de crédito a trámite deberá presentar junto con la documentación requerida en esta hoja, los formatos proporcionados por el FSV, completamente llenos; los cuales pueden encontrarse también en la página web del FSV (www.fsv.gob.sv).

Si el cliente decide cambiar el valor de prima/complemento posterior a la aprobación del crédito, se revocará la solicitud y deberá iniciar nuevamente.

La aprobación del crédito estará condicionada a la verificación de la información suministrada.

CONDICIONES

En el caso del sector formal, el monto máximo de financiamiento para Traslado de Deuda es \$125,000.00 con una tasa de interés del 7.97%, al 10%, de acuerdo al monto a Financiar sin pago de prima; para el sector de Ingresos Variables, tasa del 12.5% y 14.5%, de acuerdo al sector y monto a financiar, con una prima del 10%.

VENTAJAS

Plazo hasta 25 años

Financiamiento hasta del 90% al 100% de la deuda, conforme al valúo realizado.

Financiamiento de hasta el 100% de los gastos de escrituración y registro.

Los más convenientes planes de seguros y las cuotas más bajas.

Costo de derechos de inscripción de hipoteca cubiertos por el FSV.

Cuotas más bajas del mercado.

Sin cobro de valúos (hasta tercer valúo), comisiones por trámite, ni cuota por administración.

Los más bajos costos por honorarios notariales \$37.32

Costo de derecho de inscripción de hipoteca cubiertos por el FSV hasta montos de \$50,000.00.

Teléfono / fax	Call Center: 190. Teléfono Ventas: (503) 2231-2000 ext. 2961, 2956, 2957
E - mail	ventas@fsv.gob.sv Esta dirección electrónica esta protegida contra spambots. Es necesario activar Javascript para visualizarla
Horario de Atención	Agencia Central: de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m. y sábados de 7:30 a.m. a 3:00 p.m. Agencias de Santa Ana y San Miguel: de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. y sábados de 8:30 a 12:30 p.m.
Duración aproximada del trámite	15 minutos, para recepción de documentos. 22 días hábiles para aprobación de créditos si se ha entregado la documentación completa.
Responsable de proporcionar información	Personal de Ventanilla y Promotores de Ventas de cada Agencia.